

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
 por un año..... 6 pts  
 por un semestre..... 3'25  
 por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

**ANUNCIOS**

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

**REDACCIÓN**

Plaza del Seminario, número, 5.

**ADMINISTRACIÓN**

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.**

**SUMARIO.**

**Sum cuique.--Sección oficial.--Vacantes.--Noticias.--Pagos.**

**SUM CUIQUE**

Circula actualmente por la prensa política una cuestión que presenta bien distinto cariz según la significación política de los periódicos que de ella se ocupan; pero que redundará, y no puede menos de redundar, en todos los casos, en desprestigio de este pueblo de Teruel, tan noble y generoso como maltratado en la actualidad, y con la mejor intención, no sólo por las personas timoratas, sino también por aquéllas que, siendo descreídas, reprueban los hechos abiertamente opuestos á lo que ellas suelen llamar moral universal.

Nuestra misión no se halla directamente relacionada con el orden público, y por eso, aun lamentando mucho lo ocurrido, no nos hemos ocupado del asunto, como nos hemos abstenido siempre de tratar cuestiones extrañas en cierto modo á los intereses del Magisterio; y decimos en cierto modo, porque realmente son muy pocos los asuntos públicos en absoluto in-

dependientes del objeto y fin de la 1.ª enseñanza. Pero dada la manera de tergiversar los hechos y el repugnante aspecto que ha tomado la cuestión, nuestro silencio podría ser mal interpretado, y por eso no podemos ni debemos prolongarlo más. En las noches del 3 y 4 de Julio y 4 de Agosto de 1874, las fuerzas del Pretendiente atacaron á Teruel y fueron victoriosamente rechazadas, aunque con sensibles pérdidas. Anualmente desde entonces ha celebrado Teruel la memoria de aquel hecho con una función cívico-religiosa, á la que han concurrido siempre todas las Autoridades y el pueblo en masa, ora como manifestante ora como espectador. Esta función empezó en años anteriores con honras fúnebres que, siempre solemnemente, se celebraron al principio en el templo de la Catedral y después, en el de San Miguel, inmediato al llamado Corral de Roquillo, por donde se intentó la sorpresa. El Clero representado por algunos de sus dignos miembros, asistía anualmente á la manifestación que seguía después y cantaba un responso ante el túmulo conmemorativo de aquellos hechos, continuando unido á la procesión hasta que ésta se disolvía ante las Casas consistoriales. Este concurso del elemento eclesiástico llamó la atención del Sr. Obispo de la Diócesis, que lo encontró opuesto á la

misión de paz y caridad, propia, en todo tiempo y lugar, del sacerdote católico, para quien todos somos iguales, porque á todos considera como hijos de Dios, y, por consiguiente, como hermanos suyos en Jesucristo; y habido esto en cuenta, se opuso S. Ilmo. no á que se cantara el responso ante el túmulo, sinó á que los sacerdotes formaran parte de la manifestación. Así hubo de indicarlo el Sr. Obispo, no se precisa á quien, pero sí se asegura que su propósito, fielmente interpretado, no sólo no habría dado lugar á reproche, sinó que por el contrario habría sido muy bien recibido. Esperar el Clero en el templo de San Miguel el momento de la llegada de la presidencia de la manifestación al sitio de costumbre, y entonce salir á su encuentro y cantar el responso, no con manteo terciado como en años anteriores, sinó con cruz alzada y los correspondientes ornamentos, no hubiera podido menos de satisfacer las aspiraciones de los más exigentes, y de arrancar de la muchedumbre plácemes y alabanzas en vez de murmullos y silbas para el virtuoso prelado cuya inagotable caridad y evangélico celo, no son ni pueden ser por nadie desmentidos, ni siquiera ponerse en duda.

A la bola de nieve hizo tomar proporciones colosales la circunstancia de no permitir el rito eclesiástico honras fúnebres en dicho día, ni el correspondiente toque de campanas, y aunque esto mismo había tenido ya lugar en otro aniversario durante el largo periodo de diez y nueve años, por lo que se celebró entonces la misa con ornamentos de color, nadie se fijó en ello, y si sólo contribuyó esto al desorden que vino después.

Como ante el monumento hace uso de la palabra el que lo tiene á bien, hablaron dos jóvenes hijos de dos milicianos fallecidos en aquella memorable noche, y sus frases, exaltadas por el amor paterno, excitaron á muchos compañeros suyos contra el Prelado, porque decían que éste había negado los sufragios para las víctimas.

La manifestación desfiló, como de costumbre, ante el palacio municipal después de haber hecho uso de la palabra el señor Gobernador civil, como presidente de la misma, y poco después una porción de

jóvenes y niños invadía la plaza del palacio episcopal y se deshacía en gritos y silbas contra el Prelado. No fué difícil á las autoridades restablecer el orden por el momento; pero desde el anochecer tomó la insubordinación mayores proporciones y se oyeron muchas voces subversivas al rededor del palacio, lanzadas, al parecer, por personas de pocos años, y sonaron pitos en gran número.

El desorden y el escándalo cundieron hasta que las autoridades lograron dominarlos; pero se puede y se debe asegurar que el hecho no tuvo la importancia ni las proposiciones que se le han querido dar. Es realmente reprobable no sólo por la elevada dignidad de la respetabilísima Autoridad ofendida, sino por las revelantes dotes personales de esta; pero es injusto, injustísimo culpar por ello al pueblo de Teruel en masa. Este permaneció silencioso lamentando los hechos y deseando fervientemente verlos terminados, y además se halla dispuesto á manifestarse abiertamente en contra de lo sucedido y llora la ausencia de su querido Pastor que se trasladó á Albarracín al día siguiente al de los acontecimientos, atravesando las calles de la población sin obstáculo de ningún género.

Teruel es un pueblo sensato; Teruel quiere mucho á su Obispo, porque es su primera autoridad eclesiástica y porque con inagotable caridad alivia mil y mil veces las penas de los menesterosos, y por estas y otras razones Teruel lamenta y reprueba los escándalos pasados y está pronto á pronunciarse en la forma que se le proponga, en favor del Ilmo. señor Obispo y sin necesidad alguna de alardes de fuerza.

Dése, pues, el paso por quien proceda, seguro de no resultar desairados, y hágase en breve para que ni un día más continúe esta población bajo el peso del anatema que sobre ella se ha querido lanzar, presentándola ante el mundo civilizado como un mónstruo de iniquidad y barbárie, por un hecho que, aunque reprobable y muy reprobable en sí, no tiene las proporciones que se le han dado ni la significación y trascendencia que se le atribuye.

## Sección oficial

### JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL

### Magisterio de Instrucción pública

#### Circular

Esta Junta Central en sesión de 29 de Mayo del presente año, ha acordado que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 8 de la ley de Presupuestos de 1892 á 1893, estableciendo un impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, sean adoptadas por esa Junta provincial de Instrucción pública de la digna presidencia de V. S. las siguientes reglas:

- 1.º El descuento del 3 por 100 de los sueldos personales de los Maestros debe continuar haciéndose del haber legal, base en su día de las clasificaciones, perdiendo exclusivamente el Maestro el nuevo impuesto del 1 por 100.
- 2.º En los ingresos por material debe seguirse igual regla que en el número anterior, por ser igual la razón de su fundamento.
- 3.º En los ingresos por vacantes debe sufrir el fondo de derechos pasivos el descuento del 1 por 100 en su totalidad, porque cobrándose íntegra esta partida no puede exigirse ni tolerarse que los Ayuntamientos falten á lo preceptuado en la Ley de Presupuestos de 1892 á 1893.
- 4.º En caso de que las Escuelas se hallen servidas interinamente, el descuento del 1 por 100 deben sufrirlo proporcionalmente la Junta y el interesado cobrando cada uno el 49 y medio por 100 de la dotación legal de la Escuela ó lo que es lo mismo, satisfaciendo ó perdiendo el 1 por 100 de su parte respectiva, según se deduce del espíritu y letra de la misma ley de Presupuestos vigente.
- 5.º En ninguna partida del estado de cantidades devengadas debe figurar el expresado descuento, sino que estos seguirán rindiéndose como hasta la fecha, pues debe reputarse como virtualmente cobrables todas las cantidades exigidas por la ley de 16 de Julio de 1887.
- 6.º En las cuentas de metálico figurarán en el cargo la totalidad del importe de los descuentos cobrados, pero en la data se harán constar en la Sección primera, parte primera, capítulo 4.º, bajo el concepto de Gastos y descuentos legales todas las sumas satisfechas por el expresado concepto.
- 7.º Cualesquiera que sean las soluciones adoptadas en la materia por las diferentes Jun-

tas provinciales, se harán los reintegros y devoluciones que fuesen necesarios, para que en las cuentas rendidas hasta la fecha vayan también aplicadas las reglas contenidas en la presente circular.

Lo que por acuerdo de la Junta Central y orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. S. á los efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1893 El Secretario, Gamero.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

Esta Junta Central, en sesión celebrada el día 12 del pasado, acordó que al Maestro de la Escuela de Patronato de San Román de Cameros, D. Jenaro Millán, y cuantos Maestros hayan sido nombrados con arreglo á la ley de Instrucción pública vigente, se les admita el descuento del 3 por 100 de su sueldo, sin perjuicio de lo que resuelva la Dirección general de Instrucción pública respecto al descuento del 10 por 100 del material. Lo que en cumplimiento del referido acuerdo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1893. El Presidente, Navarro Rodrigo.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Logroño.

## Sección de Parantes

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Secretaría general.—1.ª enseñanza.

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y las prescripciones del Reglamento dada su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

Por concurso, conforme á lo prevenido en el art. 73 del citado Reglamento.

#### TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Escuelas de niñas  
La plaza de Maestra de la Elemental señalada con el núm. 24, establecida en la Carrera de San Isidro, núm. 4, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.  
La ídem de la Elemental señalada con el nú-

mero 48, establecida en la calle de Luis Cabrera, núm. 46. (Barrio de la Prosperidad), dotada con el sueldo de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestro ó Maestra de la señalada con el núm. 8, establecida en la Carrera de San Isidro, núm. 4, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

#### Por concurso de escensa.

### PROVINCIA DE MADRID

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Alcobendas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villar del Ojmo, con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestra Auxiliar de la de Colmenar Viejo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas sin retribuciones ni casa habitación.

### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Villanueva de los Infantes, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas y las retribuciones legales.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Alcázar de San Juan y Santa Cruz de Mudela, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas sin retribuciones ni casa habitación.

#### Escuelas de niñas.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Almagro y Membrilla, cada una dotada con el sueldo anual de 625 pesetas sin retribuciones ni casa habitación.

### PROVINCIA DE CUENCA

#### Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Buenache de Alarcón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Villanueva de la Jara, con el sueldo anual de 625 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Tarancón, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las Elementales de Alconchel y Mazarulleque, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

### PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Setiles, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Villal de Mesa, con el sueldo anual de 625 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Valfermoso de Tajuña, con el sueldo anual de 625 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

### PROVINCIA DE SEGOVIA

#### Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Olombrada, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Zarzuela del Monte, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de las Elementales de San Cristobal de la Vega y Torre Val de San Pedro, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

### PROVINCIA DE TOLEDO

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Calzada de Oropesa, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de San Bartolomé de las Abiertas, con el sueldo anual de 825 pesetas, 70 para casa habitación y las retribuciones legales.

(Gaceta del 12 de Julio.)

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario:

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Villar del Olmo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

#### PROVINCIA DE CUENCA

##### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Castillo de Garcimuñoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las de Landete y Salvacañete, cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Atanzón, con el sueldo anual de 625 pesetas, 45 para casa habitación y las retribuciones legales.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Espinar, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 95 por aumento voluntario, sin retribuciones ni casa habitación.

##### Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Muñozpedro, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

### Sección de noticias

Según telegrama que acaba de recibir el señor Presidente de la Junta de Instrucción públi-

ca de esta provincia, el Sr. Ministro de Fomento ha encargado al Sr. Director general la redacción de una enmienda proponiendo siga la Inspección de primera enseñanza organizada en la forma que tiene actualmente. Esta enmienda será presentada por el Diputado señor Becerro de Bengoa y aprobada por el Congreso.

Aplaudimos sin reserva que la Inspección continúe como hasta aquí, si no es posible darle desde luego la organización que reclaman las necesidades actuales de la enseñanza, pues todo es preferible al proyecto que sobre ella ha circulado en estos últimos meses.

En el próximo número insertaremos el anuncio de escuelas vacantes por traslado y concurso en este Distrito Universitario.

Nuestro apreciable y muy querido amigo, D. Pedro Arnalte, Presidente de la Excm. Diputación provincial, nos ha ofrecido abrir el pago de un año de sobresueldo á los Maestros, tan pronto como lo permita la angustiosa situación del erario provincial, que supone será en breve.

Le anticipamos las gracias en nombre de los interesados, que bien merecen esta atención después del abandono en que se les ha tenido tantos años.

De *La Escuela Moderna* son las siguientes noticias:

«Lo que hasta ahora ha hecho el Sr. Moret respecto de la cuestión de las Normales, se reduce, según nuestros informes, á disponer que se imprima el dictamen aprobado por el Consejo de Instrucción pública, para poder estudiarlo mejor, á la vez que el voto particular ó dictamen de la mayoría de la Comisión, que ya estaba impreso.

A este paso, creemos que el Sr. Moret dejará la cartera de Fomento, lo cual no ha de tardar ya mucho, sin haber hecho nada en el asunto que nos ocupa.

Y cuidado que la ocasión no podía ser mejor para resolverlo de una vez y bien, como indicamos en el número anterior.

Pero se conoce que en todo persigne la desgracia á las Escuelas Normales.»

«Parece que hablándole al Sr. Vincenti acerca de la situación en que quedarían los Inspectores provinciales, manifestó que convenia esperar hasta ver lo que resultaba de la discusión.

del presupuesto, así como dando á entender que en ella podría modificarse la reforma propuesta por el Sr. Ministro y aceptada por la Subcomisión.

Algunos han visto en esas palabras un rayo de luz, con lo que se han mostrado algo esperanzados.

Celebraremos que no sufran un nuevo desengaño.»

«Tal vez tengan alguna relación las palabras á que acabamos de referirnos del Sr. Director general de Instrucción pública, con la noticia que ha llegado hasta nosotros de que se piensa modificar el proyecto de Instrucción propuesto por el Sr. Moret por alguno de los medios parlamentarios á que se acude en semejantes casos.

Según esa noticia, se reducirían á diez los veinte Inspectores catedráticos, y se mantendrían los actuales provinciales (tal vez incluyendo entre ellos los municipales de Madrid) con las dotaciones de 3.000 pesetas los de las provincias de primera clase, de 2.500 los de la de segunda y 2.000 los de las de tercera. Lo relativo á visitas y material correría por cuenta de las Diputaciones provinciales.

Como aun así y todo no resulta la economía calculada en el presupuesto, hay que creer que se obtendrá mediante rebajas en algunos otros capítulos de los gastos de Instrucción pública.»

«En confirmación de parte de la noticia que precede, diremos, como cosa cierta, que por el Ministerio de Fomento se ha pasado al de Gobernación una Real orden encaminada á conseguir que las Diputaciones provinciales consignen en sus presupuestos 1.000 pesetas para gastos de visitas de la Inspección de escuelas y 250 para material de la misma.»

«Lo de las oposiciones de Sevilla ha llegado ya al último límite.

Después de un conato de agresión contra uno de los jueces del Tribunal de la de niños, ha sido agredido en su propia casa otro individuo del mismo Tribunal, que, además de insultado, resultó herido, al punto de que hubo que llevarlo á la casa de socorro por el sereno, que detuvo al agresor. También hubo desmayos de señoras.

Después de lo que llevamos dicho respecto de las oposiciones, huelgan los comentarios á esta noticia.»

**Dice El Magisterio Español:**

«En la sesión celebrada por los Maestros Au-

xiliares de las Escuelas públicas de Madrid, el 7 del corriente, para dar lectura de la protesta que han de dirigir al Profesorado Español con motivo del proyecto de reforma de las Escuelas Normales, se acordó por unanimidad mandar un expresivo voto de gracias á nuestro querido Director Sr. Ruiz de Salazar, por la campaña que viene sosteniendo en favor de la enseñanza y el Magisterio, y muy especialmente por las Escuelas Normales, á las que seguimos considerando en peligro.»

**Y más abajo:**

«Ha causado excelente efecto en la prensa profesional el voto particular de nuestro querido amigo el Consejero de Instrucción pública señor Vallín y Bustillo, acerca de la reforma de las Escuelas Normales, que ha sido leído con gran entusiasmo, puesto que, según opinión de un estimado colega, resulta el más liberal y más protector de la enseñanza y de los Maestros. Con este motivo ha sido muy felicitado nuestro amigo.»

Pues nosotros no le felicitamos porque notamos en dicho voto importantes lunares, aunque nos parece mejor que el dictamen de la Comisión.

La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid ha nombrado para sus oficinas dos escribientes mujeres, procedentes de las auxiliares de las escuelas públicas.

Varias Diputaciones provinciales se han dirigido á las Cortes y al Gobierno solicitando continúe la Inspección provincial, que juzgan necesaria para el progreso de la enseñanza primaria y el buen estado de las escuelas.

Aún no han terminado en Madrid las oposiciones de Mayo, y ya se murmura, hasta en los periódicos, de las que han de celebrarse en el mes de Noviembre venidero.

Todo en honra y prestigio del sistema de oposiciones.

La interpelación hecha al Ministro de Fomento por el Sr. Merelo, ha sido la causa de que el Sr. Moret haya hecho manifestaciones expresas en su discurso contestando á aquél, exponiendo el concepto que le merece la enseñanza, y declarando que nada le preocupa tanto como el emprender reformas en Instrucción pública, por temor de contribuir á aumentar la perturbación que reina en la actualidad.

Su deseo es devolver á las Universidades su autonomía y dar á la enseñanza su debida independencia.

No le causa sensación que la Iglesia adquiera fuerza sobre las instituciones docentes, si la adquiere por derecho propio, y acerca de esto dice: «y si hay alguén. que en nombre de ciertas ideas venga á pedir grandes reformas, yo contestaré, y esa es mi convicción profunda, que cuando no hay una moral bien fundada, no hay ciencia ni vida posible; solo hay ciudadanos incapaces de cumplir lo que no saben sentir.»

El Sr. Moret habla muy bien.

Lastima que sus obras no concuerden siempre con sus palabras.

En Valladolid parece que están dando también juego las oposiciones á Escuelas de niñas.

El Tribunal ha suspendido á todas las opositoras en el último ejercicio, después de haberlas aprobado en el escrito y el oral, por lo que se elevan protestas fundadas en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, el Reglamento dictado para su ejecución y la Real orden de 30 de Abril de 1882.

En la Junta de primera enseñanza de Madrid se ha abierto un libro de reclamaciones, donde los Profesores de las Escuelas públicas pueden hacer constar todas las que juzguen oportunas.

Aplaudimos esta medida, que nos parece excelente y digna de imitarse por las demás.

Según se dice, de un dia á otro se leerá en el Congreso un proyecto de ley de Instrucción pública.

El Ministro de Instrucción pública de Austria ha dictado una orden dirigida al Consejo escolar, para que se restablezca la costumbre en aquel imperio de rezar el Padre Nuestro y Ave María antes de empezar la clase en las Escuelas.

La Junta directiva de la Asociación del Magisterio de la provincia de Cádiz, ha dirigido á las Cortes dos enérgicas y razonadas exposiciones pidiendo que se respeten las Inspecciones en los presupuestos, y se les exima del descuento que se impone á todos los funcionarios.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha declarado que, mientras venga con-

cediéndose á los alumnos de enseñanza libre la gracia de examen en el mes de Enero, no puede privárseles de sufrir tres exámenes en el curso.

Se ha recibido y obra en la Secretaría de esta Junta, el título administrativo de D. Virgilio Hueso Moreno, nombrado Maestro de la escuela de la Beneficencia, en virtud de las últimas oposiciones.

Después de durisimos comunicados en la prensa, entre el Sr. Solier, Secretario general de la Universidad Central, y el Sr. Cubero, Presidente del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de párvulos, el primero ha demandado al segundo ante los tribunales de justicia. Celebraremos que no llegue la sangre al rio.

El Maestro de Escuela pública de niños de Villamantilla (Madrid), Sr. D. Rafael Fernández, ha sido victima de una grave desgracia.

Cazando el dia 4 del actual, después de la clase de la tarde, se le reventó la escopeta, y ha habido necesidad de amputarle la mano izquierda.

Peligrosamente enfermo, sin recursos y con numerosa familia, harán una buena obra de caridad remitiéndole algún socorro, á su nombre, partido de Navalcarnero.

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts.	Cets
Cañada Vellida,	164	12
Ginebrosa,	542	06
Bordón,	435	75
Luco de Bordón,	423	85
Aldehuela,	296	23
Molinos,	592	15
Aliaga,	584	72
Campos,	166	14
La Zoma,	102	10
Seno,	430	04
Valdecebro,	97	45
Torre del Compte,	452	31
Cantavieja,	553	79

Iglesuela,	566»17
Libros,	436»72
Perales,	464»69
El Villarejo,	102»40
Visiedo,	451»07
Campillo,	300»60
Rubiales,	94»67

### ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS.

#### Por el tercer trimestre.

Mas de las Matas,	4181»25
La Cerollera,	435»62
La Ginebrosa,	553»12

#### Por el cuarto.

Alba,	442»50
Almohaja,	84»58
Cella,	917»18
Frias,	421»87
Griegos,	249»37
Guadalaviar,	298»44
Monterde,	262»82
Toril y Masegoso,	103»92
Villafranca,	555
Villar del Cobo,	428»13
Alcaine,	1825
Belmonte,	518»13
Calanda,	1000
Cañada de Verich,	485»63
Castelserás,	686»89
Torrecilla de Alcañiz,	568»13
Torrevelilla,	520»63
Valdealgofa,	613»75
Valjunquera,	539»37
Bello,	451»88
Barbáguena,	620»89
Cuencabuena,	98»43
Ferreruela,	435»93
Fuentes claras,	440»63
Lanzuela,	98»43
Lechago,	451»89
Odón,	475»89
Olalla,	442»16
San Martín,	648»75
Santa Cruz de Noguerras,	429»69
Tornos,	449»39

Torralba,	428»14
Valverde y Collados,	189»07
Villahermosa,	104»69
Villalba de los Morales,	100
Berge,	431»89
Bordón,	458»14
Cantavieja,	559»39
Tos-Torres,	229»22
Iglesuela,	571»89
Luco de Bordón,	428»14
Molinos,	598»14
Santolea,	441»88
Seno,	434»38
Alcaine,	573»14
Argente,	433»14
Corles,	425»64
Huesa,	510»64
Lidón,	260»32
Maicas,	249»38
Monforte,	448»14
Piedrahita y Colladico,	193»75
Villarejo,	103»45
Abejuela,	434»39
Alcalá,	609»39
Castelvispal,	96»89
Fuentes de Rubielos,	559»38
Linaras,	599»64
Mosqueruela,	1028»14
Olba,	727»19
Puertomingalvo,	580»64
Rubielos de Mora,	590»64
San Agustín,	565»64
Torrijas,	440»64
Valbona,	453»14
Valdelinares,	434»39
Aldehuela,	299»22
Castralbo,	110»15
Corbalán,	291»72
Perales,	449»89
Puebla de Valverde,	584»38
Valdecebro,	98»43
Villastar,	421»89
Villel,	605»64
Árens,	493»75
Cerollera,	435»63
Fuentespalda,	450»64
Monroyo,	565»64
Peñarroya,	595»64
Portellada,	455»64
Ráfales,	469»39
Torre de Arcas,	435»64
Torre del Compte,	456»89